



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA, LIZETH MÉNDEZ ROSAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y POR EL C. ING. JUAN CARLOS LOZADA VEGA, SINDICO ÚNICO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA EL/LA C.-----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL TRABAJADOR".

### DECLARACIONES

"EL AYUNTAMIENTO" DECLARA SER UNA PERSONA MORAL, QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y QUE TIENE A SU CARGO LAS FUNCIONES DE GOBIERNO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES. QUE PARA LOGRAR LOS FINES DE SUS PROGRAMAS Y PRESUPUESTO APROBADOS, REALIZA UNA SERIE DE ACTIVIDADES CONCRETAS, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PERSONAS CAPACITADAS PARA TALES EFECTOS.

QUE EL PRESIDENTA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 36 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, TIENE LA ATRIBUCIÓN DE NOMBRAR Y REMOVER A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO Y QUE EL SINDICO ÚNICO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 FRACCIÓN SEGUNDA DE LA LEY ANTES CITADA, ES EL REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y, EN CONSECUENCIA TIENE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA MATERIA VIGENTES EN LA ENTIDAD.

POR SU PARTE EL TRABAJADOR, DECLARA QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CON DOMICILIO EN -----  
-----NUMERO ----- COLONIA-----, C.P.----- VERACRUZ.

QUE REÚNE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, CONTANDO CON LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS QUE SE LE REQUIEREN PARA DESARROLLARLO DEL MISMO.

### CLAUSULAS

**PRIMERA.** "EL TRABAJADOR" SE OBLIGA CON "EL AYUNTAMIENTO" A EJECUTAR EL TRABAJO CONTRATADO EN EL PUESTO DE: -----,

QUE EN CONSECUENCIA, ESTA CONFORME EN DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS Y QUE ES UN TRABAJADOR DE CONFIANZA, EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 7 DE LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**SEGUNDA.** "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENE EN PROPORCIONAR A "EL TRABAJADOR" LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO CONTRATADO.

**TERCERA.** "EL TRABAJADOR", SE OBLIGA A DESEMPEÑAR EL CARGO DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO. SUBORDINÁNDOSE JURÍDICAMENTE A "EL AYUNTAMIENTO".

**CUARTA.** CONVIENEN EL "AYUNTAMIENTO" Y "EL TRABAJADOR" QUE LA DURACIÓN DE LA JORNADA LABORAL SERÁ DE CUARENTA Y OCHO HORAS A LA SEMANA, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEL TRABAJO MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

**QUINTA.** "EL AYUNTAMIENTO", PAGARÁ A "EL TRABAJADOR", UN SALARIO MENSUAL MISMO QUE DETERMINARA EL AYUNTAMIENTO POR MEDIO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS. EL CUAL INCLUYE EL IMPORTE DE LOS SÉPTIMOS DÍAS Y LOS DE DESCANSO OBLIGATORIO, EL IMPORTE MENSUAL DEBERÁ CUBRIRSE EN DOS QUINCENAS, DEBIÉNDOSE PAGAR LOS DÍAS 15 Y 30 DE CADA MES., PREVIA FIRMA DEL RECIBO CORRESPONDIENTE.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC  
ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025

**SEXTA.** “EL TRABAJADOR” ESTA OBLIGADO CON “EL AYUNTAMIENTO” A INFORMAR PERIÓDICAMENTE O CUANDO SE LE REQUIERA, RESPECTO A LOS AVANCES DE LAS ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS.

**SÉPTIMA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERA **POR 90 DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE.

**OCTAVA.** AL CUMPLIRSE EL TERMINO POR EL QUE SE CELEBRA ESTE CONTRATO, EL MISMO QUEDARA TERMINADO SIN NECESIDAD DE AVISO.

**NOVENA.** “EL TRABAJADOR” CONVIENE Y ACEPTA QUE EN ATENCIÓN AL ORIGEN, MOTIVO Y OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE DERIVAN EN NINGÚN CASO RELACIONES DE CARÁCTER PERMANENTE, DE LA MISMA FORMA ACEPTA, “EL AYUNTAMIENTO” QUE PUEDE DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO, EN EL CASO DE QUE POR CUESTIONES PROPIAS DEL SERVICIO MUNICIPAL, LA ACTIVIDAD A QUE ALUDE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE DOCUMENTO, SEA INNECESARIA Y, EN CONSECUENCIA, SE TENGA QUE CONCLUIR CON ELLO LA MATERIA QUE DIO ORIGEN A ESTE CONTRATO.

**NOVENA.** “ EL TRABAJADOR”, ESTA CONFORME EN QUE “EL AYUNTAMIENTO” QUEDA EN LIBERTAD DE RESCINDIR ANTICIPADAMENTE A ESTE CONTRATO, POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE SU CONTENIDO O POR OCURRIR CUALESQUIERA DE LAS CAUSAS PREVISTAS EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**DECIMA.** “EL AYUNTAMIENTO” Y “EL TRABAJADOR”, ESTÁN CONFORMES, EN QUE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE MUTUAMENTE LES CORRESPONDE Y QUE NO HAYAN SIDO MOTIVO DE CLAUSULAS QUE EN EL MISMO SE PRECISAN LO RATIFICAN Y FIRMAN ANTE LOS TESTIGOS CUYO NOMBRE Y RUBRICAS CONSTAN AL MARGEN Y CALCE CONSTANDO EL PRESENTE DE CUATRO FOJAS, EN HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A 01 DE ENERO DEL AÑO 2022

**POR EL AYUNTAMIENTO**

**LIC. LIZETH MÉNDEZ ROSAS**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**ING. JUAN CARLOS LOZADA VEGA**  
SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL

**C. ABRAHAM VASQUEZ MORALES**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**LIC.SALVADOR CORTE CARREON**  
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO



**EL TRABAJADOR**

C. \_\_\_\_\_

